PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC No 00-02 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES BALANCEADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS NIVELES O GRUPOS A Y B DEL SISBEN IV, Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($249.093.235)

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SANTA ROSA – BOLÌVAR

24 DE FEBRERO DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según elcaso.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 PROBLEMA O NECESIDAD

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, como entidad territorial responsable del bienestar de su población, ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la seguridad alimentaria y nutricional de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Esta población corresponde a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor y usuarios del Centro de Vida Municipal, quienes en su mayoría pertenecen a los grupos A y B del SISBEN IV.

El envejecimiento poblacional en Colombia y particularmente en el Departamento de Bolívar, constituye un fenómeno demográfico que demanda respuestas institucionales integrales. Según proyecciones del DANE, la población mayor de 60 años continúa en aumento, lo que genera mayores demandas de atención en aspectos como salud, nutrición, protección social y participación comunitaria. En el municipio de Santa Rosa, este grupo poblacional enfrenta

condiciones de alta vulnerabilidad caracterizadas por ingresos económicos insuficientes o inexistentes, carencia de redes de apoyo familiar sólidas, dificultades para acceder a una alimentación adecuada y suficiente, y exposición a condiciones de aislamiento social.

La problemática central que se busca atender consiste en**:** La inseguridad alimentaria y nutricional que enfrentan los adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor y usuarios del Centro de Vida del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, situación que afecta negativamente su estado de salud, calidad de vida y dignidad humana.

Esta problemática se manifiesta a través de las siguientes situaciones específicas:

a) Déficit en el consumo de alimentos: Un número significativo de adultos mayores no cuenta con los recursos económicos suficientes para acceder a una alimentación diaria completa y balanceada, lo que genera situaciones de hambre, desnutrición o malnutrición.

b) Deterioro del estado de salud: La carencia nutricional contribuye al deterioro de la salud física y mental de los adultos mayores, incrementando su vulnerabilidad ante enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, osteoporosis), debilitamiento del sistema inmunológico y afectaciones en su salud mental.

c) Pérdida de autonomía y funcionalidad: La deficiente alimentación limita la capacidad funcional de los adultos mayores, afectando su autonomía para realizar actividades básicas de la vida diaria y reduciendo su participación en actividades comunitarias y sociales.

d) Vulneración de derechos fundamentales: La situación de inseguridad alimentaria constituye una vulneración del derecho fundamental a la alimentación, la salud, la vida digna y la seguridad social de esta población, derechos consagrados en la Constitución Política y en instrumentos internacionales de protección de los adultos mayores.

e) Aislamiento social: La falta de espacios de socialización y encuentro vinculados a la alimentación contribuye al aislamiento social de los adultos mayores, situación que impacta negativamente en su salud mental y emocional.

El artículo 46 de la Constitución Política expresa que el *"Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizara los servicios de la seguridad social integral, y el subsidio alimentario en caso de indigencia (…)".*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Conforme a la Ley 715 de 2001 y la Ley 1551 de 2012, los municipios tienen competencias en materia de promoción del bienestar social, atención a grupos vulnerables y desarrollo comunitario. La atención alimentaria y nutricional a adultos mayores en condición de vulnerabilidad se enmarca dentro de estas competencias municipales, particularmente en lo relacionado con:

- Promoción del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Atención a grupos de población vulnerables.
- Complementariedad en la prestación de servicios de protección social.
- Desarrollo de programas de asistencia social y seguridad alimentaria

La Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, dispone: Artículo 4°. Principios. Para la aplicación de la presente ley, se tendrá como principios rectores:

> *"(…) b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado, es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial acorde con las necesidades (…)".*

La población directamente afectada por esta problemática corresponde a los adultos mayores del municipio de Santa Rosa, Bolívar, que cumplen con los siguientes criterios de focalización:

- Ser beneficiarios activos del Programa Colombia Mayor administrado por Colpensiones.
- Estar clasificados en los grupos A o B del SISBEN IV.
- Ser usuarios activos del Centro de Vida del municipio.
- Residir de manera permanente en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Esta población se caracteriza por encontrarse en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, con ingresos económicos mínimos o inexistentes (muchos dependientes exclusivamente del subsidio de Colombia Mayor),

ausencia o debilidad de redes de apoyo familiar, y dificultades para garantizar por sus propios medios una alimentación adecuada.

1.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad; con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (OMS, 2002). Así pues, el reto verdadero está no sólo en aumentar la esperanza de vida del adulto mayor, sino en cómo lograr, a través de acciones individuales y grupales, una mejor calidad de vida que les permita mantener con dignidad, la salud, la funcionalidad y la independencia.

En este orden de ideas, la calidad de vida en el adulto mayor representa una participación social significativa, que contribuya a un estado de bienestar óptimo, teniendo en cuenta, desde luego, el proceso evolutivo del envejecimiento, el cual se relaciona con su proceso vital autónomo, con el reconocimiento de su pasado y de la proyección de su futuro dentro de su propia historia de interacciones significativas con la participación del medio social, considerándose como un ser social. Se concreta que la calidad de vida del adulto mayor resulta dependiente no sólo del componente biológico, sino también de las condiciones del medio ambiente y de su representación social que tiene en una sociedad.

El municipio de Santa Rosa como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado, consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

De igual manera, en el artículo 311 se menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde: "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".
El artículo 46 Constitucional contempla que: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad*

y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria… El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia", asumiendo una responsabilidad de todos frente a la protección de los mayores.

La necesidad identificada presenta las siguientes características específicas que deben ser atendidas:

Naturaleza de la necesidad:

Se trata de una necesidad de carácter social y asistencial, directamente relacionada con la garantía de derechos fundamentales (alimentación, salud, vida digna) de una población en condición de especial protección constitucional. Esta necesidad es:

• **Permanente y continua:** Requiere atención sostenida en el tiempo, no es una necesidad esporádica ni temporal.

• **Urgente:** Dado que involucra la seguridad alimentaria de adultos mayores vulnerables, su atención no puede posponerse sin generar consecuencias negativas en la salud y calidad de vida de los beneficiarios.

• **De interés general:** Responde al mandato constitucional y legal de protección especial a los adultos mayores y constituye una prioridad de la política social municipal.

Para satisfacer adecuadamente esta necesidad, el suministro de paquetes nutricionales debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Composición nutricional adecuada: Los paquetes deben contener alimentos que aporten los macro y micronutrientes esenciales requeridos por la población adulta mayor, considerando sus necesidades nutricionales específicas y las recomendaciones de organismos especializados en salud pública y nutrición.

b) Calidad e inocuidad: Todos los productos alimenticios deben cumplir con las normas sanitarias vigentes, contar con registros sanitarios actualizados, estar en óptimas condiciones de conservación y consumo, y ser aptos para el consumo humano según la normatividad del INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social.

c) Variedad y balance: Los paquetes deben incluir una variedad de productos que permitan una alimentación balanceada, incluyendo proteínas, carbohidratos, grasas saludables, vitaminas, minerales y fibra.

d) Adecuación a la población objetivo: Los alimentos deben ser apropiados para el consumo de adultos mayores, considerando aspectos como facilidad de

preparación, digestibilidad, textura, y restricciones dietéticas comunes en este grupo etario.

e) Suficiencia: Cada paquete debe contener cantidades suficientes de alimentos que contribuyan significativamente al cubrimiento de los requerimientos nutricionales diarios del beneficiario durante el período establecido.

f) Aceptabilidad cultural: Los productos incluidos deben corresponder a hábitos alimentarios y preferencias culturales de la población de la región Caribe, facilitando su aceptación y consumo efectivo.

El Municipio con el fin de cumplir sus competencias para ejercer como gobierno local y teniendo en cuenta La Ley 136 de 1994 la cual determina que éstos deben solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, en lo que respecta a los sectores de la niñez, tercera edad y otros sectores vulnerables, para el apoyo a los Programas y Proyectos que desarrolla el Gobierno Nacional.

En ese orden de ideas, el Municipio de Santa Rosa incluyo en su programa de gobierno "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*", Periodo 2024 – 2027, acciones dirigidas a la reducción de los índices de pobreza y promoción de los derechos de la población desplazada, atención al adulto mayor, infancia y adolescencia y personas en situación de discapacidad, atendiendo la importancia de apoyar y de generar una mejor calidad de vida para los adultos mayores, ejecutando acciones afirmativas al mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente a la población de los niveles I y II del Sisben, que por su edad, no puedan generar ingresos para su manutención, razón de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, cuyo objetivo es asegurar que cada integrante del programa obtenga alimentos de la canasta básica familiar.

Por mérito de lo anterior y con el fin de ofrecer el apoyo necesario para este tipo de actividades, el Municipio requiere el SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLETOS Y BALANCEADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS GRUPOS A Y B DEL SISBEN IV, Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR.

El objeto del contrato que la administración municipal pretende celebrar se encuentra en consonancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
Catalizador: 1. Sistema de protección social universal y adaptativo.
Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
Programa: 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "BOLÍVAR ME ENAMORA"

Línea estratégica: LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. Componente de Familia, primera infancia, adolescencia y adulto mayor.
Programa: Programa de Atención y participación de adulto mayor Indicadores de productos.

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA 2024 - 2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"

Estrategia: Equidad Social.
Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal considera necesario contratar el suministro de paquetes nutricionales para la atención de los adultos mayores pertenecientes al programa Colombia mayor y centro de vida del Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Como quedó establecido en la exposición que precede, para efectos de la contratación que la administración se propone llevar a cabo se elaboraron los correspondientes proyectos de inversión, los cuales se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal bajo el código **BPIN 202500000012993**, conforme lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> ***"(…) ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño (…)".

De igual forma, el objeto de la contratación a la que está referida el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026 y así mismo, está en consonancia con el Plan de Acción Municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para el ***SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES BALANCEADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS NIVELES O GRUPOS A Y B DEL SISBEN IV, Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR".***

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES BALANCEADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS NIVELES O GRUPOS A Y B DEL SISBEN IV, Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR.

.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro de paquetes alimentarios nutricionales para la población del programa Colombia mayor de los grupos A y B del SISBEN, así como a los usuarios del Centro de vida Carmen Ortiz

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Carrillo del municipio de Santa Rosa Bolívar, en los sitios en los que se encuentren ubicadas las viviendas en el municipio o en el lugar que el Municipio disponga para tal fin. De igual manera, el objeto del contrato busca disminuir los problemas de desnutrición en la comunidad de los adultos mayores.

El contratista seleccionado deberá proveer los alimentos, los equipos, los vehículos y el personal requerido para proveer los paquetes nutricionales a los adultos mayores del municipio de Santa Rosa, Bolívar, así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Suministro de Paquetes Alimentarios Nutricionales grupos A y B SISBEN	1760
Suministro de Paquetes Alimentarios Nutricionales Usuarios centro de vida	100
TOTAL	**1860**

El suministro de paquetes alimentarios nutricionales para la población del programa Colombia mayor de los grupos A y B del SISBEN y usuarios del Centro de Vida, deberán ser distribuidas por el contratista seleccionado a los adultos mayores del municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la siguiente manera:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS GENERALES	MEDIDA	CANTIDAD
ARROZ (POR 500 GRAMOS)	Granos enteros o quebrados de la especie Oryza sativa).	- El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. - El arroz deberá estar exento de sabores y olores anormales, insectos y ácaros vivos. - Deberán estar exentos de metales pesados en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El arroz blanco es alto en minerales como el calcio y el hierro, también es rico en vitaminas, como la niacina, la vitamina D, la tiamina y la riboflavina. El arroz integral es	Libra	6

		una buena fuente de fibra y por lo tanto, mejora la digestión. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
PASTAS (POR 500 GRAMOS)	Producto cuyo ingrediente básico es la harina de trigo mezclada con agua a la cual se le puede adicionar sal, huevo u otros ingredientes. Es el producto preparado mediante el secado de las figuras formadas con una masa sin fermentar, preparada con agua y los derivados del trigo u otras farináceas aptas para el consumo humano o mediante la combinación adecuada de los mismos	Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. La pasta está hecha básicamente de harina y agua, en algunos casos puede llevar huevo u otros ingredientes para hacerla más sabrosa. La harina utilizada tradicionalmente es la de trigo pero también puedes encontrar pastas con otras harinas como la de espelta, centeno, trigo integral, kamut, de quinoa o de legumbres - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de	Libra	2

		elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
ARVEJA/FRIJOL CABECITA NEGRA (POR 500 GR)	Comprende los granos procedentes de la especie pisum sativu	No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. - El grano no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en el Codex Alimentarios. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. - Color: Característico - Textura: Característica. - Sabor: Característico. - Olor: Característico. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.	Libra	2
PEZ TIPO BAGRE PINTADO A GRANEL X 1 KG	Producto constituido por pez tipo bagre con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración	- Solo se permite la entrega de pescado tipo bagre (compacto). - El peso escurrido para el pescado en conserva con aditivos deberá ser en mínimo el 75% del peso neto para todas sus clasificaciones. El producto debe cumplir con la prueba de esterilidad comercial.	Kilo	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

PANELA (POR 250 GRAMOS)	Producto sólido obtenido por evaporación de los jugos de la caña de azúcar.	- La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, manchas verdes, ablandamientos excesivos. - No puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos. - En la elaboración de la panela no se permite el uso de hidrosulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de rotulado establecidas en la Resolución 779/2006 (Artículo 13) y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. La panela, formada por cristales más diminutos que los del azúcar y de tono marrón, es, por tanto, una pasta elaborada a partir del jugo de la caña de azúcar que se ha dejado secar. Además, en algunos países de Sudamérica como Brasil, Colombia o Ecuador es muy popular este producto, donde se le conoce como rapadura - Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.	Unidad	2
AZÚCAR (POR 500 GRAMOS)	Producto obtenido por la purificación,	- El azúcar blanco refinado debe ser de color blanco, olor y	Libra	1

	decoloración y recristalización del azúcar crudo afinado. • Afinación: es la operación que consiste en mezclar el azúcar crudo con miel y someterlo a un lavado con agua caliente, durante el centrifugado para eliminar las impurezas.	sabor característicos. - El azúcar blanco refinado no debe contener materias extrañas, tales como, insectos, arena y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. - Color: Característico - Textura: Característica. - Sabor: Característico. - Olor: Característico. - Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
SAL (POR 500 GRAMOS)	Producto obtenido por la purificación, decoloración y recristalización de la sal.	Sustancia elaborada con la unión química de dos o más elementos diferentes. Los ejemplos de compuestos incluyen el agua (H20), que se compone de los elementos hidrógeno y oxígeno, y la sal de mesa (NaCl), compuesta por los elementos sodio y cloruro. Se comercializa también de dos tipos: como sal refinada, la más habitual, en forma de cristales homogéneos y blancos, y como sal sin refinar, cuyos cristales pueden ser más irregulares y menos blancos. La sal químicamente es cloruro de sodio, tiene brillo vítreo, su	Libra	1

		coloración normalmente varía de incolora a blanca, ocasionalmente presenta color rojo, amarillo, rosa o azul.		
SALSA DE TOMATE (120 GR)	Producto elaborado de la pasta de tomate, los ingredientes naturales agregados confieren sabor especial al mismo. Después de que el homogenizado y pasteurizado, obteniéndose un Producto comercialmente estéril, siendo condicionado em bolsas asépticas	Aspecto: Líquido, ligeramente consistente, con la presencia de especias. Sabor: Característico de la salsa de tomate. Color: Rojo con presencia de especias. Aroma: Característico de la salsa de tomate. La salsa de tomate es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, a la que se le añade, dependiendo del tipo particular de salsa y del país en que sea elaborada: en el caso de México chiles rojos, cilantro, cebolla, vinagre o jugo de limón y sal, en el caso de España e Italia, una fritura	Gramos	120
MAYONESA (110 GR)	La mayonesa o mahonesa es una salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos. De origen menorquín, generalmente se la sazona con sal, zumo de limón o vinagre. Se trata de una salsa de origen español emparentada culinariamente con el alioli.	Aspecto: Líquido, ligeramente consistente, con la presencia de especias. Sabor: Característico de la mayonesa. Color: blanco o similar. Aroma: Característico de la mayonesa. La Mayonesa o mahonesa, está constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo entero o líquido o bien yema de huevo fresca o líquida. Es de color amarillo uniforme, consistencia semisólida y textura lisa y uniforme, y se lo sazona con vinagre y/o jugo de limón.	Gramos	110
ZANAHORIA (500 GRAMOS)	La zanahoria pertenece a la familia de las Umbelíferas, también denominadas Apiáceas. Es la hortaliza más importante y de mayor consumo de las pertenecientes a dicha	Forma: es una raíz gruesa y alargada, por lo general cónica, de mayor o menor longitud según la variedad a la que corresponda. Tamaño: Tamaño y peso: las más consumidas suelen tener	Libra	1

	familia, que cuenta con cerca de 250 géneros y más de 2.500 especies, la mayoría plantas propias de las estaciones frías. Se reconocen por su abundante contenido en sustancias aromáticas y, por lo general, son las semillas las que contienen los aceites esenciales responsables de su aroma y sabor.	un tamaño de 15 a 17 centímetros y, según la variedad, pueden alcanzar hasta los 20 centímetros de largo. Su peso oscila entre los 100 y 250 gramos. Color: Color: por lo general es naranja, aunque existen variedades de color blanco, rojo o amarillo. Incluso algunas de origen asiático tienen la piel de color morado. Sabor: Sabor: cuando son tiernas y frescas tienen un sabor delicado con un gusto ligeramente dulce.		
REMOLACHA (500 GRAMOS)	La remolacha (Beta vulgaris ssp. vulgaris) es la raíz profunda, grande y carnosa que crece en la planta del mismo nombre y que se consume como hortaliza. Su piel superficial es fina y suave y puede ser de varios colores, desde rosáceo violáceo y anaranjado rojizo hasta marronáceo. La pulpa es de sabor dulce y generalmente es de color rojo oscuro carmesí con tintes purpúreos. En ocasiones presenta círculos concéntricos de color blanco siendo ésta una característica indeseable. No obstante, algunas variedades de remolacha poseen la carne blanca o amarilla.	Es una planta herbácea anual o bienal, glabra, de porte erecto y que alcanza hasta 2 m de alto. Es ramificada y frondosa, de color verde a púrpura-violáceo y tiene raíces delgadas o tuberosas ricas en azúcar. Las hojas, generalmente de hasta de 12 por 6 cm, son pecioladas; las basales en roseta y ovadas, cuneadas a subcordadas y las caulinares rómbico-oblongas a linear-lanceoladas. Las inflorescencias consisten en racimos de 1-4 flores hermafroditas, dispuestas en largas y delgadas espigas. El perianto, pentámero y acrescente, es herbáceo, de color verdoso, y mide unos 2-5 mm. El fruto es un pixidio dehiscente por un opérculo y con una única semilla.2	Libra	1
PAPA (500 GRAMOS)	La papa o patata es un tubérculo comestible que se extrae de la planta herbácea americana Solanum tuberosum, de origen andino. Es una planta perteneciente a la	El fruto de la planta de papa es una baya, de forma semejante a un tomate pero mucho más pequeña, la cual puede presentar una forma redonda, alargada, ovalada o cónica. Su diámetro generalmente fluctúa	Libra	1

	familia de las solanáceas originaria de Suramérica y cultivada por todo el mundo por sus tubérculos comestibles. Fue domesticada en el altiplano andino por sus habitantes entre el 8500 y el 5000 a. n. e., y más tarde fue llevada a Europa por los conquistadores españoles como una curiosidad botánica más que como una planta alimenticia. Su consumo fue creciendo y su cultivo se expandió a todo el mundo hasta convertirse hoy día en uno de los principales alimentos para el ser humano.	entre 1 y 3 cm, y su color puede variar de verde a amarillento, o de castaño rojizo a violeta. La papa (Solanum tuberosum) es un cultivo herbáceo anual que crece hasta 100 cm (40 pulgadas) de altura. A medida que crece la planta, sus hojas compuestas fabrican almidón que es transferido a las terminaciones de sus tallos subterráneos (o estolones) Presenta tubérculo de piel blanca o amarilla clara con textura de piel lisa. Los ojos son profundos y muy abundantes. La forma del tubérculo es muy alargada y con contorno irregular, la sección transversal es cilíndrica. El color de la pulpa es amarillo pálido.		
CEBOLLA BLANCA (500 GRAMOS)	Planta hortícola de tallo hueco, fusiforme e hinchado hacia la base, hojas largas y estrechas, flores blancas o rosadas, agrupadas en umbelas, fruto en cápsulas muy pequeñas, lleno de semillas diminutas, y bulbo comestible.	La cebolla o Allium cepa L. es una hortaliza de la familia de las Liliaceae. Su bulbo es comestible y presenta una estructura globosa, esférica o elipsoidal, de un diámetro que oscila entre los 3-10 cm, pesando de media entre 100-250 g. los bulbos deben presentar una forma y tamaño apropiado a la variedad (en general ± 10 cm de diámetro), con un peso entre 200 y 400 g. Pueden ser de distintas formas, tamaños y colores, variando entre el blanco, amarillo y rojo. Existen multitud de variedades de cebolla, que se clasifican en distintos tipos. Se pueden agrupar por su uso, sabor, color, forma o precocidad	Libra	1
GALLETAS SALTIN NOEL (120	es un tipo de galleta que consiste en un cracker	Tiene perforaciones por su superficie, para permitir que el	unidad	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

GRAMOS)	fino y usualmente cuadrado hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y as con sal gorda	vapor escape y suba uniformemente, y por los bordes, ya que las galletas individuales se rompen en láminas mayores durante la fabricación. Tiene una textura seca y crujiente, y se hace con menos grasa que otras variedades - Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Nombre y dirección del fraccionador, reenvasador o empacador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Lista de ingredientes. - Sistema de conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
ACEITE VEGETAL BOTELLA POR 500 CC)	Aceites extraídos de semillas vegetales como maíz, girasol, soya o mezcla de aceites vegetales. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, que ha sido sometido a procesos químicos o físico-químicos con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucílagos y jabones y a desodorización por procesos químicos o físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables.	Los aceites vegetales, a diferencia de la grasa vegetal son líquidos a temperatura ambiente al tener una mayor proporción de ácidos grasos insaturados. Los aceites se componen de carbono, hidrógeno y oxígeno. Son hidrofóbicos, es decir, insolubles en agua El color de los aceites puede variar de transparente a opaco. El color proviene del petróleo de donde se extrae, de su viscosidad, de los métodos y nivel de tratamiento que recibe durante el proceso de refinación, y de la cantidad y tipos de aditivos incorporados Algunos aceites vegetales	Unidad	1

		contienen propiedades antibacterianas y antifúngicas que sirven para combatir infecciones y tratar otros problemas de piel, como el acné. ¡Fuera bacterias! Ejemplo: el aceite de tamanu. Algunos aceites son muy ricos en vitaminas A, C y E que funcionan como antioxidantes		

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES:

Especificaciones Técnicas.

Las anteriores y presentes consideraciones técnicas tienen como propósito identificar las posibilidades económicas que el proponente o potencial prestador del servicio a contratar debe tener en cuenta, para estimar un valor unitario por ración para preparar en casa entregada a cada uno de los adultos mayores de las áreas urbanas y rurales del municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo del resultante contrato de suministro de los paquetes nutricionales correspondientes, que aporte con su ingesta, a cada uno de los 1860 adultos mayores beneficiados del programa Colombia mayor y usuarios del Centro de Vida del municipio, según las especificaciones contenidas en los **LINEAMIENTOS TÉCNICO.**

FICHA TÉCNICA				
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUISITOS GENERALES**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
ARROZ (POR 500 GRAMOS)	Granos enteros o quebrados de la especie Oryza sativa).	- El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. - El arroz deberá estar exento de sabores y olores anormales, insectos y ácaros vivos. - Deberán estar exentos de metales pesados en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El arroz blanco es alto en minerales como el calcio y el hierro, también es rico en vitaminas, como la niacina, la vitamina D, la tiamina y la riboflavina. El arroz integral es una buena fuente de fibra y por lo tanto, mejora la digestión.	Libra	6

		- Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
PASTAS (POR 500 GRAMOS)	Producto cuyo ingrediente básico es la harina de trigo mezclada con agua a la cual se le puede adicionar sal, huevo u otros ingredientes. Es el producto preparado mediante el secado de las figuras formadas con una masa sin fermentar, preparada con agua y los derivados del trigo u otras farináceas aptas para el consumo humano o mediante la combinación adecuada de los mismos	Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. La pasta está hecha básicamente de harina y agua, en algunos casos puede llevar huevo u otros ingredientes para hacerla más sabrosa. La harina utilizada tradicionalmente es la de trigo pero también puedes encontrar pastas con otras harinas como la de espelta, centeno, trigo integral, kamut, de quinoa o de legumbres - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.	Libra	2
ARVEJA/FRIJOL CABECITA NEGRA (POR 500 GR)	Comprende los granos procedentes de la especie pisum sativu	No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. - El grano no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en el Codex Alimentarius. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.	Libra	2

		- Color: Característico - Textura: Característica. - Sabor: Característico. - Olor: Característico. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
PEZ TIPO BAGRE PINTADO A GRANEL X 1 KG	Producto constituido por pez tipo bagre con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración	- Solo se permite la entrega de pescado tipo bagre (compacto). - El peso escurrido para el pescado en conserva con aditivos deberá ser en mínimo el 75% del peso neto para todas sus clasificaciones. El producto debe cumplir con la prueba de esterilidad comercial.	Kilo	1
PANELA (POR 250 GRAMOS)	Producto sólido obtenido por evaporación de los jugos de la caña de azúcar.	- La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, manchas verdes, ablandamientos excesivos. - No puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos. - En la elaboración de la panela no se permite el uso de hidrosulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de rotulado establecidas en la Resolución 779/2006 (Artículo 13) y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. La panela, formada por cristales más diminutos que los del azúcar y de tono marrón, es, por tanto, una pasta elaborada a partir del jugo de la caña de azúcar que se ha dejado secar. Además, en algunos países de Sudamérica como Brasil, Colombia o Ecuador es muy popular este producto, donde se le conoce como rapadura	Unidad	2

		- Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
AZÚCAR (POR 500 GRAMOS)	Producto obtenido por la purificación, decoloración y recristalización del azúcar crudo afinado. • Afinación: es la operación que consiste en mezclar el azúcar crudo con miel y someterlo a un lavado con agua caliente, durante el centrifugado para eliminar las impurezas.	- El azúcar blanco refinado debe ser de color blanco, olor y sabor característicos. - El azúcar blanco refinado no debe contener materias extrañas, tales como, insectos, arena y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. - Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. - Color: Característico - Textura: Característica. - Sabor: Característico. - Olor: Característico. - Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas. - Empacado en bolsa polietileno. Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Instrucciones para la conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.	Libra	1
SAL (POR 500 GRAMOS)	Producto obtenido por la purificación, decoloración y recristalización de la sal.	Sustancia elaborada con la unión química de dos o más elementos diferentes. Los ejemplos de compuestos incluyen el agua (H20), que se compone de los elementos hidrógeno y oxígeno, y la sal de mesa (NaCl), compuesta por los elementos sodio y cloruro. Se comercializa también de dos tipos: como sal refinada, la más habitual, en forma de cristales homogéneos y blancos, y como sal sin refinar, cuyos cristales pueden ser más irregulares y menos blancos.	Libra	1

		La sal químicamente es cloruro de sodio, tiene brillo vítreo, su coloración normalmente varía de incolora a blanca, ocasionalmente presenta color rojo, amarillo, rosa o azul.		
SALSA DE TOMATE (120 GR)	Producto elaborado de la pasta de tomate, los ingredientes naturales agregados confieren sabor especial al mismo. Después de que el homogenizado y pasteurizado, obteniéndose un Producto comercialmente estéril, siendo condicionado em bolsas asépticas	Aspecto: Líquido, ligeramente consistente, con la presencia de especias. Sabor: Característico de la salsa de tomate. Color: Rojo con presencia de especias. Aroma: Característico de la salsa de tomate. La salsa de tomate es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, a la que se le añade, dependiendo del tipo particular de salsa y del país en que sea elaborada: en el caso de México chiles rojos, cilantro, cebolla, vinagre o jugo de limón y sal, en el caso de España e Italia, una fritura	Gramos	120
MAYONESA (110 GR)	La mayonesa o mahonesa es una salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos. De origen menorquín, generalmente se la sazona con sal, zumo de limón o vinagre. Se trata de una salsa de origen español emparentada culinariamente con el alioli.	Aspecto: Líquido, ligeramente consistente, con la presencia de especias. Sabor: Característico de la mayonesa. Color: blanco o similar. Aroma: Característico de la mayonesa. La Mayonesa o mahonesa, está constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo entero o líquido o bien yema de huevo fresca o líquida. Es de color amarillo uniforme, consistencia semisólida y textura lisa y uniforme, y se lo sazona con vinagre y/o jugo de limón.	Gramos	110
ZANAHORIA (500 GRAMOS)	La zanahoria pertenece a la familia de las Umbelíferas, también denominadas Apiáceas. Es la hortaliza más importante y de mayor consumo de las pertenecientes a dicha familia, que cuenta con cerca de 250 géneros y más de 2.500 especies, la mayoría plantas propias de las estaciones frías. Se reconocen por su abundante contenido en sustancias aromáticas y, por lo general, son las	Forma: es una raíz gruesa y alargada, por lo general cónica, de mayor o menor longitud según la variedad a la que corresponda. Tamaño: Tamaño y peso: las más consumidas suelen tener un tamaño de 15 a 17 centímetros y, según la variedad, pueden alcanzar hasta los 20 centímetros de largo. Su peso oscila entre los 100 y 250 gramos. Color: Color: por lo general es naranja, aunque existen variedades de color blanco, rojo o amarillo. Incluso algunas de origen asiático tienen la piel de color morado. Sabor: Sabor: cuando son tiernas y frescas tienen un sabor delicado con un gusto	Libra	1

	semillas las que contienen los aceites esenciales responsables de su aroma y sabor.	ligeramente dulce.		
REMOLACHA (500 GRAMOS)	La remolacha (Beta vulgaris ssp. vulgaris) es la raíz profunda, grande y carnosa que crece en la planta del mismo nombre y que se consume como hortaliza. Su piel superficial es fina y suave y puede ser de varios colores, desde rosáceo violáceo y anaranjado rojizo hasta marronáceo. La pulpa es de sabor dulce y generalmente es de color rojo oscuro carmesí con tintes purpúreos. En ocasiones presenta círculos concéntricos de color blanco siendo ésta una característica indeseable. No obstante, algunas variedades de remolacha poseen la carne blanca o amarilla.	Es una planta herbácea anual o bienal, glabra, de porte erecto y que alcanza hasta 2 m de alto. Es ramificada y frondosa, de color verde a púrpura-violáceo y tiene raíces delgadas o tuberosas ricas en azúcar. Las hojas, generalmente de hasta de 12 por 6 cm, son pecioladas; las basales en roseta y ovadas, cuneadas a subcordadas y las caulinares rómbico-oblongas a linear-lanceoladas. Las inflorescencias consisten en racimos de 1-4 flores hermafroditas, dispuestas en largas y delgadas espigas. El perianto, pentámero y acrescente, es herbáceo, de color verdoso, y mide unos 2-5 mm. El fruto es un pixidio dehiscente por un opérculo y con una única semilla.2	Libra	1
PAPA (500 GRAMOS)	La papa o patata es un tubérculo comestible que se extrae de la planta herbácea americana Solanum tuberosum, de origen andino. Es una planta perteneciente a la familia de las solanáceas originaria de Suramérica y cultivada por todo el mundo por sus tubérculos comestibles. Fue domesticada en el altiplano andino por sus habitantes entre el 8500 y el 5000 a. n. e., y más tarde fue llevada a Europa por los conquistadores españoles como una curiosidad botánica más	El fruto de la planta de papa es una baya, de forma semejante a un tomate pero mucho más pequeña, la cual puede presentar una forma redonda, alargada, ovalada o cónica. Su diámetro generalmente fluctúa entre 1 y 3 cm, y su color puede variar de verde a amarillento, o de castaño rojizo a violeta. La papa (Solanum tuberosum) es un cultivo herbáceo anual que crece hasta 100 cm (40 pulgadas) de altura. A medida que crece la planta, sus hojas compuestas fabrican almidón que es transferido a las terminaciones de sus tallos subterráneos (o estolones) Presenta tubérculo de piel blanca o amarilla clara con textura de piel lisa. Los ojos son profundos y muy abundantes. La forma del tubérculo es muy alargada y con contorno irregular, la sección transversal es cilíndrica. El color de la pulpa es amarillo pálido.	Libra	1

	que como una planta alimenticia. Su consumo fue creciendo y su cultivo se expandió a todo el mundo hasta convertirse hoy día en uno de los principales alimentos para el ser humano.			
CEBOLLA BLANCA (500 GRAMOS)	Planta hortícola de tallo hueco, fusiforme e hinchado hacia la base, hojas largas y estrechas, flores blancas o rosadas, agrupadas en umbelas, fruto en cápsulas muy pequeñas, lleno de semillas diminutas, y bulbo comestible.	La cebolla o Allium cepa L. es una hortaliza de la familia de las Liliaceae. Su bulbo es comestible y presenta una estructura globosa, esférica o elipsoidal, de un diámetro que oscila entre los 3-10 cm, pesando de media entre 100-250 g. los bulbos deben presentar una forma y tamaño apropiado a la variedad (en general ± 10 cm de diámetro), con un peso entre 200 y 400 g. Pueden ser de distintas formas, tamaños y colores, variando entre el blanco, amarillo y rojo. Existen multitud de variedades de cebolla, que se clasifican en distintos tipos. Se pueden agrupar por su uso, sabor, color, forma o precocidad	Libra	1
GALLETAS SALTIN NOEL (120 GRAMOS)	Es un tipo de galleta que consiste en un cracker fino y usualmente cuadrado hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y as con sal gorda	Tiene perforaciones por su superficie, para permitir que el vapor escape y suba uniformemente, y por los bordes, ya que las galletas individuales se rompen en láminas mayores durante la fabricación. Tiene una textura seca y crujiente, y se hace con menos grasa que otras variedades	Unidad	1

		- Empaque limpio y sin moho. - Libre de grumos, suciedad y plagas Debe contener la siguiente información (Rotulo General): - Nombre del producto (alimento). - Contenido neto. - Nombre y dirección de fabricante o importador. - Nombre y dirección del fraccionador, reenvasador o empacador. - Número o código de lote. - Fecha de elaboración. - Fecha de vencimiento. - Lista de ingredientes. - Sistema de conservación. - Registro sanitario. PRESENTACIÓN: Según unidad de medida solicitada.		
ACEITE VEGETAL BOTELLA POR 500 CC)	Aceites extraídos de semillas vegetales como maíz, girasol, soya o mezcla de aceites vegetales. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, que ha sido sometido a procesos químicos o físico-químicos con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucílagos y jabones y a desodorización por procesos químicos o físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables.	Los aceites vegetales, a diferencia de la grasa vegetal son líquidos a temperatura ambiente al tener una mayor proporción de ácidos grasos insaturados. Los aceites se componen de carbono, hidrógeno y oxígeno. Son hidrofóbicos, es decir, insolubles en agua El color de los aceites puede variar de transparente a opaco. El color proviene del petróleo de donde se extrae, de su viscosidad, de los métodos y nivel de tratamiento que recibe durante el proceso de refinación, y de la cantidad y tipos de aditivos incorporados Algunos aceites vegetales contienen propiedades antibacterianas y antifúngicas que sirven para combatir infecciones y tratar otros problemas de piel, como el acné. ¡Fuera bacterias! Ejemplo: el aceite de tamanu. Algunos aceites son muy ricos en vitaminas A, C y E que funcionan como antioxidantes	Unidad	1
1860 PAQUETES NUTRICIONALES				

El paquete nutricional deberá estar debidamente empacado y se entregará bajo las condiciones de higiene y salubridad dispuestas por las autoridades (fecha de vencimiento, registro Invima entre otros).

CONDICIONES DE TRANSPORTE: Debe realizarse conforme lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674/2013.

GENERALIDADES: Los productos deben ser transportados en empaques plásticos tapados herméticamente. Vehículo para transporte de alimentos, con concepto sanitario favorable vigente. Vehículo limpio y protegido de las condiciones extremas del medio ambiente.

ALMACENAMIENTO: Temperatura ambiente en lugar fresco y seco, protegido del sol y la humedad en un lugar con buena ventilación, y protegido del ingreso de insectos y roedores.

2.1.4. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
50221000	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
85151600	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales
85151700	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de **SUMINISTRO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993; normas que en su orden establecen:

*"(…) **ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

(…)

***Artículo 13º.-** De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones **comerciales** y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

(…)

***Artículo 32.** De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el **derecho privado** o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

(…)

***Artículo 40º.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, **comerciales** y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza (…)".*

2.1 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que habría lugar a celebrar se ha estimado por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($249.093.235).**

2.5.1 Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

Será cancelado una vez se reciban a satisfacción los paquetes nutricionales descritos, por parte del supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro correspondiente y deberá aportar certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026022310	23/02/2026	2.3.2.02.02.008.12-0002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector inclusión social	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	$249.093.235

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

TOTAL	$250.000.000

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Santa Rosa realizó, en anexo al presente documento y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado.
b) Análisis de la demanda.
c) Análisis de la oferta.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, dependencia que tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En todo caso, el SUPERVISOR del contrato ejercerá sus funciones atendiendo los lineamientos previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el respectivo Manual de Contratación Municipal.

2.9 OBLIGACIONES DE PARTES CONTRATANTES

2.9.1 Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

3. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato.

4. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

5. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley

80 de 1993.

2.9.2 Obligaciones del CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales.

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
2) Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
3) Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Santa Rosa -Bolívar por el incumplimiento del contrato.
6) Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

Específicas.

1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para

todos los efectos forma parte integral del contrato.

2) Entregar paquetes nutricionales, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de paquetes alimenticios.
3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4) Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar.
5) Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, juntamente con el supervisor de este.
6) Atender los requerimientos que efectúe el Municipio relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el municipio ha establecido que, para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencias ni la obtención previa de permisos por parte de las autoridades ambientales; no obstante, EL CONTRATISTA al cual se le adjudique el contrato, deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION.

Según análisis jurídico del área de contratación de la entidad, el proceso se adelantará atendiendo la cuantía y el tipo de objeto a desarrollar por medio de

un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3.1.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el articulo 2° numeral 2° literal b de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución de un contrato de SUMINISTRO, conforme lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, esto es **"SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS NIVELES O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR."**

3.1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2o, de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece, entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo, regido por el factor cuantía. Así, en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista, es la selección abreviada menor cuantía; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor del contrato de suministro que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante, de conformidad con los

requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 2, literal b) en el que se establece que, la escogencia del contratista se efectuará por selección abreviada de menor cuantía, cuando el monto del presupuesto estimada para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Demás normas concordantes en la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

El Municipio de Santa Rosa Bolívar estima el valor del presupuesto para la contratación a realizar en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($249.093.235)**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

4.1.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

Respecto de la importancia y la necesidad de calcular un valor por paquete nutricional, ajustado a los precios del mercado, resulta necesario señalar que el cálculo y estimación de un precio subvalorado genera riesgo de incumplimiento en cuanto al paquete suministrada, o el gramaje definido generando imposibilidad de cumplir con las especificaciones establecidas por la entidad, debido a que los fluctuantes costo de los alimentos sobrepasan el precio calculado por las entidades contratantes, por paquete, y finalmente el presupuesto contratado.

Para la vigencia 2026 la Secretaría de Gobierno y cultura de Santa Rosa Bolívar, con base en el estudio de mercado construyó una estructura de costos que permitiera calcular el valor unitario de cada paquete, incluyendo los costos

directos e indirectos que se generan con ocasión al presente contrato de suministro, ello con la finalidad de realizar una estimación objetiva del presupuesto del presente proceso de selección.

La estructura de costos diseñada toma en consideración los costos de los alimentos, talento humano, transporte, parafiscales, estampillas e impuestos y otros, con el fin de determinar un valor global de cada paquete que evite el desfinanciamiento del proyecto y ponga en riesgo la adecuada ejecución del contrato, descritos así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

PROMEDIO COTIZACIONES PAQUETES NUTRICIONALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ABARROTES EL MERCADITO - JHON ZULUAGA - Dic 2025		COTIZACIÓN 2 - NUEVA ESQUINA - Dic 2025		COTIZACIÒN 3 JUMBO - Dic 2025		VALOR PROMEDIO - UNITARIO	IPC 2026	VALOR PROMEDIO UNITARIO POR PRODUCTO 2026	VALOR PROMEDIO TOTAL POR PAQUETE 2026
									5,35%		
		Valor Unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total				
Arroz (por 500 gramos)	6	$ 2.000	$ 12.000	$ 1.800	$ 10.800	$ 2.100	$ 12.600	$ 1.967	$ 105	$ 2.072	$ 12.431
Pastas (por 500 gramos)	2	$ 3.600	$ 7.200	$ 3.800	$ 7.600	$ 4.100	$ 8.200	$ 3.833	$ 205	$ 4.038	$ 8.077
Arveja/frijol cabecita negra (por 500 gr)	2	$ 4.100	$ 8.200	$ 5.000	$ 10.000	$ 4.300	$ 8.600	$ 4.467	$ 239	$ 4.706	$ 9.411
Pez tipo Bagre Pintado A Granel X 1 Kg	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 35.667	$ 1.908	$ 37.575	$ 37.575
Panela (por 250 gramos)	2	$ 4.800	$ 9.600	$ 4.800	$ 9.600	$ 5.490	$ 10.980	$ 5.030	$ 269	$ 5.299	$ 10.598
Azúcar (por 500 gramos)	1	$ 1.700	$ 1.700	$ 1.800	$ 1.800	$ 2.550	$ 2.550	$ 2.017	$ 108	$ 2.125	$ 2.125
Sal (por 500 gramos)	1	$ 950	$ 950	$ 800	$ 800	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.250	$ 67	$ 1.317	$ 1.317
Salsa de tomate (120 gramos)	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.800	$ 2.800	$ 4.520	$ 4.520	$ 3.307	$ 177	$ 3.484	$ 3.484
Mayonesa (110 gramos)	1	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.500	$ 2.500	$ 4.400	$ 4.400	$ 3.067	$ 164	$ 3.231	$ 3.231
Zanahoria (500 gramos)	1	$ 1.800	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.290	$ 2.290	$ 2.030	$ 109	$ 2.139	$ 2.139
Remolacha (500 gramos)	1	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.500	$ 3.500	$ 4.495	$ 4.495	$ 3.732	$ 200	$ 3.931	$ 3.931
Papa (500 gramos)	1	$ 1.200	$ 1.200	$ 1.000	$ 1.000	$ 2.090	$ 2.090	$ 1.430	$ 77	$ 1.507	$ 1.507

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	016-FOR-263

Cabolla Blanca (500 gramos)	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 3.000	$ 3.000	$ 4.950	$ 4.950	$ 3.483	$ 186	$ 3.670	$ 3.670
Galletas saltin Noel (120 gamos)	1	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.200	$ 3.100	$ 3.100	$ 2.500	$ 134	$ 2.634	$ 2.634
Aceite vegetal botella por 500 cc)	1	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.000	$ 5.500	$ 5.500	$ 4.667	$ 250	$ 4.916	$ 4.916
VALORES TOTALES			**$ 91.950**		**$ 96.600**		**$ 116.275**				$ 107.044
VALOR COSTO DIRECTO POR PAQUETE NUTRICIONAL											**$ 107.044**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

COSTOS INDIRECTOS PAQUETES NUTRICIONALES						
COSTOS DE EMPLEADOS						
ADMINISTRACION	UND/MES	CANTIDAD	MES	VALOR MES	VALOR PARCIAL	TOTAL
COORDINADOR OPERATIVO	MES	1	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000
SUPERVISOR DE CAMPO	MES	1	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000
MANIPULADORES DE ALIMENTOS (6)	MES	6	1	1.800.000	1.800.000	10.800.000
SUBTOTAL						**$ 17.300.000**
EQUIPO DE TRANSPORTE						
ADMINISTRACION	UND	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TOTAL
VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	UND	1	12	600.000	7.200.000	7.200.000
SUBTOTAL						**$ 7.200.000**
TOTAL						**$ 24.500.000**
COSTO INDIRECTO UNITARIO POR PAQUETE NUTRICIONAL						**$ 13.172**

CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO	
Estampilla del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Justicia	2,00%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,50%
Estampilla Pro- Deporte	2,50%
Papeleria	0,40%
TOTAL	11,40%

El precio de cada paquete alimentario, está determinado, entonces, por las condiciones reales del mercado, conforme las variables que han sido referenciadas de manera precedente en el presente estudio, con base en las cuales se calcula el presupuesto oficial para el proceso de selección contractual.

El valor que la administración estima pagar por paquete alimentario se estableció por medio de un

Estudio de Costo, en el cual se incluyeron los costos directos correspondientes a: costos materias primas, y costos indirectos como: costos de personal - recurso humano, transporte, y la carga impositiva del municipio, para finalmente llegar al precio del paquete alimentario la cual se estimó en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($133.921). Como se observa en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DEL PAQUETE NUTRICIONAL	
COSTOS DIRECTOS	
1. MATERIA PRIMA	$ 107.044
COSTOS INDIRECTOS	
1. COSTOS DE PERSONAL	$ 9.301
2.TRANSPORTE Y DISTRIBUCION MATERIA PRIMA	$ 3.871
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	**$ 120.216**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO – ESTAMPILLAS (11,4%)	**$ 13.705**
VALOR UNITARIO DEL PAQUETE NUTRICIONAL	**$ 133.921**

Con base en lo anterior, se estima el presupuesto oficial para el proceso de selección, de la siguiente forma:

	DETALLE	CANTIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO POR PAQUETE	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN DEL PRÓGRAMA COLOMBIA MAYOR DE LOS NIVELES O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR	1	1860	$133.921	$ 249.093.060
TOTAL					**$ 249.093.060**

A la luz de lo anterior, el valor estimado del presupuesto oficial por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y cultura, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($249.093.235).**

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO.

El suministro de los bienes (paquetes alimenticios) se debe hacer de conformidad con la ficha técnica elaborada para el presente proceso de selección.

4.3. EL ESTUDIO DEL SECTOR.

El análisis del sector correspondiente se encuentra en documento anexo que se adjunta y hace parte integral del presente proceso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. REQUISITOS HABILITANTES (No se otorgará puntaje art. 5 Ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Capacidad Organizacional.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. FACTORES DE PONDERACIÓN (art. 88 Ley 1474 de 2011)

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.

2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Santa Rosa realizó el correspondiente análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación y la forma de mitigarlos.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																				
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACION		TRATAMIENTOS Y CONTROLES	DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION	ENTIDAD DEL TRATAMIENTO	INICION DEL TRATAMIENTO
												Municipio/MP	PROPONENTE/CONTRATISTA		PROBABILIDD	IMPACTO	VALORACION	ATEGORIA			
1	General	Externo	Ejecución	Económico		Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, Impuestos, jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Incremento en los bienes a suministrar por el contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Bajo		100%	Economía de escala para que también con ayuda su capacidad financiera, pueda adquirir materia prima e insumos para la entrega de raciones disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS	De acuerdo con la tipicidad contractual pueden presentarse riesgos por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del PAE; o por salida del mercado de insumos o materias primas para su ejecución.	demora en la consecución del objeto a contratar	2	2	4	Bajo		100%	frente a cualquier otra actividad previa, concomitante o posterior que deba hacer para la entrega de cosa, con esta metodología el contratista deberá adquirir y almacenar en cerro la materia prima	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3	General	Externo	Ejecución	Económico	ESPECULACIONES EN LOS PRECIOS	se refiere a la afectación en el contrato por la puesta en práctica de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto de obtención de un beneficio económico, basado en las fluctuaciones de los precios.	Incrementos en los bienes a suministrar por el contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Bajo		100%		1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	CONSECUCION DE FINANCIACION O RIESGO DE LIQUIDEZ	Se refiera a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato.	liquidez del contratista	2	2	4	Bajo		100%	permitan seleccionar proponentes con capacidad financiera y capital de trabajo suficiente, que garantice un musculo financiero para la financiación del objeto contractual y disminuya la posibilidad de parálisis del	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS	Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasa de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	2	2	4	Bajo		100%	capacidad alta de endeudamiento, que garantice experiencia y fácil acceso a la consecución de financiamiento del sistema bancario o solidario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

6	7	8
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
MAYORES CANTIDADES DE OBRA NO PREVISTAS Y NECESARIAS	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y/O DISEÑOS A SOLICITUD DE TERCEROS	INTERVENCION DE OTRAS ENTIDADES
Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra y/o entrega de mayores cantidades de raciones a los estudiantes no previstas en las condiciones del pliego ni del contrato, y que deban realizarse para el pleno desarrollo del objeto contratual, así como la contratación de interventoría al contrato.	Educativas, calendarios académicos y menus, concertadas con autoridades locales, Regionales o Nacionales, usuarios, comunidad educativa o cualquier otra persona en uso de las herramientas y mecanismos jurídicos y legales como los derechos de petición, reclamaciones administrativas, directrices,	Hace referencia a la falta de coordinación institucional cuando algunas actividades o cantidades de obra a ejecutar, dependen de la intervención y/o decisión de otras entidades diferentes al municipio o el CONTRATISTA, serán asumidas en partes iguales siempre que la gestión de la cual depende la ejecución del contrato, deba coadyuvarla al municipio
Aumento del presupuesto destinado para la ejecución del contrato	Posible aumento en valor del contrato y demoras en la ejecución de este	demora en la consecución del objeto a contratar
2	3	2
3	2	2
5	5	4
Medio	Medio	Bajo
100%	100%	50%
		50%
entregarán las raciones, lo cual implica que junto con la escogencia de un tipo contractual adecuado, la responsabilidades de entrega de los bienes a suministrar está bajo cuenta y riesgo del contratista, y su entrega no podrá	partes, sin embargo, otros se mitigan con la definición de sedes educativas donde no hay proyección de reubicación ni obra nueva, así como aquellas donde el programa ha mostrado indicadores de satisfacción y	terceros en relación con la sedes educativas de la I.E. y licencias sanitarias ante las secretarias de salud o dependencias de las alcaldías se mitigan definiendo los criterios y plazos de focalización de los rectores y los diagnósticos situacionales, sin embargo los aspectos referentes a los tramites frente a otras autoridades referentes a permisos y licencias que
1	3	1
1	2	1
2	5	2
Bajo	Medio	Bajo
si	si	si
Municipio	SIN TRATAMIENTO/MUNICIPIO	Municipio/INTERIOR
Planeación contractual	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

9	General	Externo	Contratación	Operacional	LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERACIONALES ESPECIFICOS	Riesgo de que no se firme el contrato	Retraso en el desarrollo del proyecto	1	2	3	Bajo	50%	50%	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad	1	2	3	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	retraso en ejecución de actividades del contrato. Mala calidad de los productos o actividades del contrato	2	3	5	Medio		100%	personal manipulador que demuestren el cumplimiento de requisitos que demandan algún ítem para su consecución y que puede afectar el plazo de ejecución del objeto contratado, para ello se solicitaran cartas de intención y escogencia de personal de las zonas de	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
11	General	Externo	Contratación/ Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA O EN LA LEY DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	Consisten en los cambios regulatorios, normativos, legales y tributarios, que afectan favorable o desfavorablemente el proyecto, en las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato	Demora en la consecución del Objeto a contratar, reformas del contrato para la adecuación a las	2	1	3	Bajo		100%	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	2	1	3	Bajo	si	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO

12	General	Externo	Ejecución	Social o político	PARO DE LA CIUDADANIA Y CIRCUNSTANCIA DE ORDEN PUBLICO	Este riesgo se presenta cuando por paro de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público-ajena s a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos.	Demora en la consecución del objeto a contratar	3	3	6	Alto	100%		Contratista con la dilatación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste del calendario académico, así como de los plazos y condición de ejecución sin que en ningún caso	3	2	5	Medio	si	Municipio	Planeación contractual
13	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	INVIERNO O DESASTRES NATURALES QUE IMPIDA LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO	Lluvias, inundaciones o desastres naturales que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados	Demora en la Consecución del objeto contratar, posible aumento del contrato por cambio en las condiciones normales de [illegible]	3	4	7	Alto	100%		Contratista con la dilatación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste del calendario académico, así como de los plazos y condiciones de ejecución sin que en ningún caso	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	CONTRATISTAS IDONEOS POR EXIGENCIA TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR	Lineamiento establecido por el MEN. Exige condiciones técnicas que deben satisfacer los futuros proponentes para adjudicatarios de los procesos contractuales y obligaciones contractuales de complejidad técnica para desarrollar el PAE	No participación de proponentes, insatisfacción de la necesidad de ejercer el PAE en el municipio, incremento de costos para la entidad a causa del proceso de contratación	2	4	6	Alto	100%		Haciendo una distribución para garantizar la entrega de raciones con oportunidad a los estudiantes considerando las condiciones geográficas y vitales del municipio, se definirá la mayor cantidad posible pero pertinentes de códigos UNSPSC, se escoge la modalidad de selección por licitación publica para que los proponentes tengan las	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual

15	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	FALLOS EN TELECOMUNICACIONES Y SUSPENSION DE SERVICIOS	Hacer referencias a la interrupción de telecomunicaciones y servicios que dificulten la ejecución de las obras	Demora en la consecución del objeto a contratar	2	1	3	Bajo	50%	50%	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	2	1	3	Bajo	si	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DECONTRATACION.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

7.1 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

7.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR. NIT. 890.481.343-3

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

7.4 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAGARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.6. REQUISITOS GENERALES DE LAGARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR.**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal de Santa Rosa, Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del

proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto en el análisis del sector que acompaña el presente estudio, encontramos inviable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso en tal documento, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar solo comporta el 2.05%; por lo que establecer la limitación antes enunciada, lesionaría el principio de Libertad de participación y pluralidad de oferentes por el que debe velar los procesos de compras públicas.

Así las cosas, el proceso de contratación de la referencia **no aplicará la limitación territorial de MiPymes** descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que puedan ofrecer soluciones en materia del suministro de alimentos de acuerdo con la complejidad y los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores locales y nacionales.

Dado lo anterior, el Municipio de Santa Rosa determinó que para este mercado, es necesario generar mecanismos para fomentar la participación y habilitación de Mipymes, teniendo en cuenta que solo el 46.81% de las contrataciones se realizan con este tipo de empresas tal como se expresó precedentemente en el numeral 4° del Estudio del Sector (Análisis de la Oferta); por lo que los criterios de selección deberán estar orientados a que un mayor número de proveedores del mercado puedan participar en el proceso de contratación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados.

Así las cosas, se considera fundamental propiciar la participación de Mipymes con el fin de fomentar su consolidación, sostenibilidad, aumentar el bienestar social y generar equidad en el proceso de contratación para lo cual, resulta conveniente contemplar un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, y el otorgamiento de un puntaje adicional para Mipymes de 2.5 puntos del total de la ponderación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

10. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Para constancia firma el funcionario responsable a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

YINETTE CABARCAS TUÑON
Secretaria de Gobierno y Cultura Municipal
Santa Rosa, Bolívar